

ORDENANZA N° 5305/91.-

VISTO:

El Expediente N° 014-D-91; y

CONSIDERANDO:

Que los informes obrantes en el Expediente antes mencionado referente al ex-agente LUIS RENE DIORIO, no reconoce en las faltas mayores que impidan su ingreso al plantel de Personal del Municipio.-

Que la actividad comunitaria del nombrado y la difícil situación socioeconómica que atraviesa, merece de este Honorable Concejo Deliberante, el reconocimiento, dándole la posibilidad de acceder a una fuente laboral.-

Que su anterior desempeño en el Municipio no debe ser vinculante para volver a desempeñarse en el mismo.-

Que el nombrado supera la edad prevista en el Estatuto, para ingresar al Municipio como personal del mismo.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho N° 205/91, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fojas 14, Despacho este que fué ratificado por UNANIMIDAD, en la Sección Ordinaria N° 19, celebrado por el Cuerpo con fecha 04 de Diciembre de 1991.-

Por ello, y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO N° 1) A los efectos de permitir el ingreso a planta permanente del personal municipal y en la categoría 20 del escalafón, al Sr. Luis Rene Diorio, este Honorable Concejo Deliberante autoriza al Poder Ejecutivo a incluir al Sr. Rene Diorio dentro de los alcances de la Ordenanza N° 5305/91.-

ARTICULO N° 2) El ingreso del Sr. Luis Rene Diorio al plantel de personal municipal, no reconoce ninguna vinculación con su desempeño anterior en el mismo, y en consecuencia, no le crea derecho alguno relacionado con su anterior gestión como agente municipal.-

ARTICULO N° 3) COMUNIQUESE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. N° 014-D-91).

RES COPIA

88.-

FD.: PESINEY  
ALVAREZ

ANTONIO E. SERRA  
Secretario Genl. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5305-  
Votada POR SECRETO N° 0046 10 91-  
EXEMPLE N° 014-D-91-ACD-  
OBS: